

Modifican Decreto Supremo Nº 065-2006-PCM

DECRETO SUPREMO Nº 264-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 065-2006-PCM se ratificó el compromiso del Gobierno Nacional de aportar para fines del cofinanciamiento y garantías de la Concesión de la construcción, operación y mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguan, un monto de hasta US\$ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS) por todo concepto; conforme a lo establecido en los documentos del referido Concurso y en el marco de la legislación vigente sobre la materia;

Que, mediante el Artículo 2 del citado Decreto Supremo se dispuso que el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa será el responsable de completar el financiamiento necesario para el otorgamiento de dicha Concesión;

Que, mediante Acuerdos de Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de fechas 15 de setiembre y 30 de octubre de 2009, se aprobó el esquema financiero de la citada Concesión, según el cual el Estado otorgará la Garantía Soberana al pago del Ingreso Mínimo Anual Garantizado (IMAG), el cual asciende hasta US\$ 28 200 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), más IGV y los reajustes de la Remuneración Unitaria Básica (RUB), por el período de operación de la concesión, de 16 (dieciséis) años, y se compromete a otorgar un cofinanciamiento hasta de US\$ 140 000 000,00 (CIENTO CUARENTA MILLONES Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS), de los cuales el Aporte del Gobierno Nacional, con cargo a devolución por parte del Gobierno Regional del departamento de Arequipa, es hasta de US\$ 90 000 000,00 (NOVENTA MILLONES Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS) y el Aporte del Gobierno Regional del departamento de Arequipa es de US\$ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DE DÓLARES AMERICANOS), y sólo en el caso que dicho Gobierno Regional incumpla parcial o totalmente con este aporte, el Gobierno Nacional proporcionará, sujeto a reembolso por parte del citado Gobierno Regional, los recursos necesarios para este fin;

Que, en tal sentido, es necesario modificar los Artículos 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 065-2006-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modifican Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 065-2006-PCM

Modifíquese el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 065-2006-PCM, en el sentido que el compromiso del Gobierno Nacional de otorgar la Garantía Soberana y un cofinanciamiento en la Concesión de la construcción, operación y mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguan, se efectuará hasta por los montos y en los términos establecidos en los Acuerdos de Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de fechas 15 de setiembre y 30 de octubre de 2009, mencionados en el tercer considerando de esta norma legal.

Artículo 2.- Modifican Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 065-2006-PCM

Modifíquese el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 065-2006-PCM, en el sentido que el Gobierno Regional del departamento de Arequipa se compromete a efectuar el aporte y reembolsos a su cargo, en los montos y términos señalados en los Acuerdos de Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de fechas 15 de setiembre y 30 de octubre de 2009, mencionados en el tercer considerando de esta norma legal.

Artículo 3.- Refrendo

El presente decreto supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura